



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de noviembre de 2021, el Memorando Múltiple N° 17-2021-MDV/GSCYGRD, los Memorandos N° 172, N° 173, N° 526, N°592 N° 653 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 029-2021/MDV-GSCYGRD-CODSEC-ST del Secretario Técnico del CODISEC, el Informe N° 149-2021-MDV/GSCYGRD/SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, el Informe N° 153-2021-MDV/GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 256-2021/GSCYGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, los Memorandos N° 0519 y 01015-2021-MDV/GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 0233-2021/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 011-2021/MDV-GDUI-SGCPU-DESA de la Arquitecta Danitza Seras Aranguren, el Informe N° 167-2021/MDV-GDUI-SGOPR elaborado por la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando N° 124-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 038-2021/MDV-GDH-SGDMF de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, el Memorando N° 1887-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Memorando N° 2244-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 345-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, los Memorandos N° 212, N° 256 y N° 265-2021/MDV-GAJ, el Informe Legal N° 529-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2718-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la Ordenanza municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de personas que se encuentran en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución Política del Perú *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. A la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, toda persona es igual ante la Ley, y que nadie debe ser discriminado por ningún motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica de cualquier otra índole, y que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes"*;

Que, de acuerdo a los acápites 2.4) y 2.6) del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; asimismo, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como el apoyo a la población en riesgo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2021/MDV-CDV

Que, mediante la Ley N° 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos, se establece disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la citada Ley señala que los gobiernos locales adoptan, mediante sus respectivas Ordenanzas, las siguientes medidas contra el acoso sexual en espacios públicos:

- a) Establecen procedimientos administrativos para la denuncia y sanción del acoso sexual en espacios públicos mediante multas aplicables a personas naturales y a personas jurídicas que toleren dicho acoso respecto a sus dependientes en el lugar de trabajo.
- b) Incorporan medidas de prevención y atención de actos de acoso sexual en espacios públicos en sus planes operativos institucionales.
- c) Brindan capacitación a su personal, en especial a los miembros de sus servicios de seguridad.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 17-2021-MDV/GSCYGRD de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Subgerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Análisis de la Información y Subgerencia de Serenazgo el proyecto de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, a fin de que emitan opinión técnica y de ser el caso remitan las modificaciones al referido proyecto;

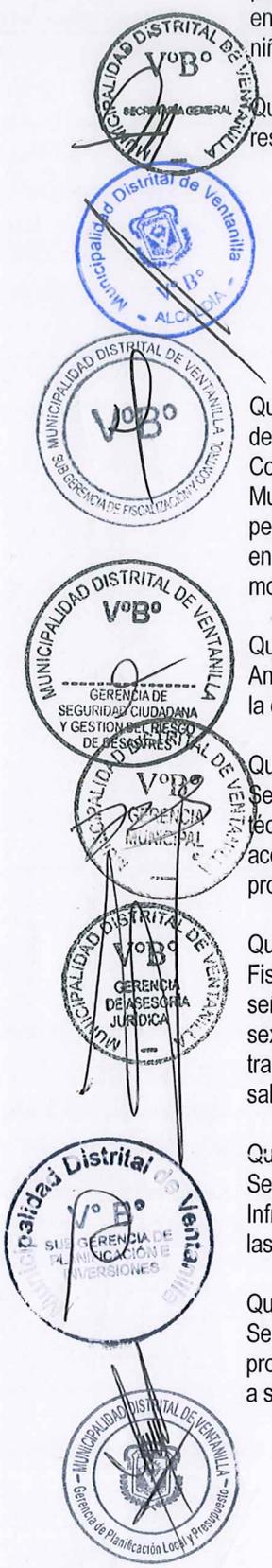
Que, a través del Informe N° 149-2021-MDV/GSCYGRD/SGAI de fecha 26 de abril, la Subgerencia de Análisis de la Información remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre la estadística y ubicación de los lugares de alta incidencia de actos de violencia y/o acoso sexual;

Que, con Informe N° 153-2021-MDV/GSCYGRD-SGS de fecha 28 de abril de 2021, la Subgerencia de Serenazgo, emite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre el informe técnico, el cual concluye que se ratifica en las acciones de prevención y de atención a la víctima frente al acoso sexual en espacios públicos, establecidas en los artículos séptimo, octavo y décimo sexto del proyecto de ordenanza;

Que, mediante Informe N° 256-2021/GSCYGRD-SGFYC de fecha 19 de mayo de 2021, la Subgerencia de Fiscalización y Control emite la opinión al proyecto de ordenanza, el cual opina de manera favorable y señala que es oportuno el proyecto de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, a fin de salvaguardar la integridad física, psicológica de las personas que se encuentren siendo acosadas;

Que, bajo Memorando N° 172-2021/MDV-GSCYGRD de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el proyecto de Ordenanza Municipal a fin de que emita opinión técnica en coordinación con las Subgerencias a su cargo;

Que, con Memorando N° 173-2021/MDV-GSCYGRD de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el proyecto de Ordenanza Municipal a fin de que emita opinión técnica en coordinación con las Subgerencias a su cargo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 0519-2021-MDV/GDUI de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 0233-2021/MDV-GDUI-SGCPU elaborado por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual adjunta el Informe N° 011-2021/MDV-GDUI-SGCPU-DESA expedido por la Arquitecta Danitza Seras Aranguren, el que anexa un CD que contiene el Plano BGR N° 654 de la base gráfica referencial, en el que se identifican los parques, bibliotecas, mercados, centros comunitarios, entre otros, referidos a espacios públicos. Asimismo, incorpora el Plano del Sistema Vial, aprobado mediante Ordenanza N° 0000018 y 000002, a fin de coadyuvar para los fines correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 01015-2021-MDV/GDUI de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 167-2021/MDV-GDUI-SGOPR elaborado por la Subgerencia de Obras Privadas, el cual señala que respecto a las obras en edificación autorizadas con proceso constructivo precisa que se cuenta con la información de las licencias de edificación otorgadas con vigencia de hasta 36 meses, las cuales anexan en un total de veintiséis páginas;



Que, a través del Memorando N° 124-2021/MDV-GDH de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 038-2021/MDV-GDH-SGDMF de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, el cual emite opinión técnica referente al proyecto de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos ejercidos en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, el cual concluye entre otros, lo siguiente:



- Por las consideraciones expuestas en el presente Informe, se recomienda aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos" ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla.
- Que, de conformidad con lo dispuesto, se establece capacitar al personal administrativo y operativo de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, con la finalidad de incorporar e instruir al presente protocolo de atención y prevención para la denuncia y sanción a las víctimas de violencia y acoso sexual en espacios públicos.
- Por último, enfatiza y reitera la importancia del proyecto de "Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos" ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla.

Que, con Memorando N° 526-2021/MDV-GSCYGRD de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;



Que, a través del Memorando N° 212 2021/MDV-GAJ de fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre que se sirva emitir un informe técnico sustentatorio en el marco de las consideraciones que ha tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta de Ordenanza materia de autos al ser la unidad orgánica formuladora de la propuesta;



Que, con Memorando N° 592-2021/MDV-GSCYGRD de fecha 10 de setiembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 029-2021/MDV-GSCYGRD-CODSEC-ST, emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, el cual señala que la promulgación de la Ordenanza Municipal para "implementar medidas para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2021/MDV-CDV

prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos en el distrito de Ventanilla”, permitirá el cumplimiento de diversos objetivos, tales como:

- Cumplimiento del objetivo N° 08 “Reducir índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla”, del Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del distrito de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0391-2019/MDV-ALC.
- Se estaría dando cumplimiento al objeto de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, el cual es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la nación peruana.
- Cumplimiento del objetivo estratégico 03 “Reducir la violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar, del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN.
- Cumplimiento de objeto de la Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial los derechos de las mujeres.
- Cumplimiento del objetivo estratégico 01 “Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad, en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas”, del Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP.
- Cumplimiento de la Actividad 09 (código 03.01.08) “Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local, el acoso sexual en espacio públicos” del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MDV.

Que, mediante Memorándum N° 256-2021/MDV-GAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo. Asimismo, indica que estando a las competencias funcionales técnicas que desarrolla la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones, como órgano de asesoramiento técnico normativo en los sistemas, entre otros, de planeamiento, modernización, simplificación administrativa en concordancia con la normatividad vigente, solicita la opinión técnica correspondiente;

Que, con Memorando N° 1887-2021/MDV-GPLP de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 320-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en relación al proyecto de Ordenanza Municipal, el cual concluye entre otros que:

- La propuesta de Ordenanza se encuentra alineada a la actividad 09 (código 03.01.08) “Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos” del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MDV, el cual contribuye al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN.
- Es necesario que las unidades involucradas en el contenido y desarrollo de la propuesta Ordenanza coloquen su visto bueno en señal de conformidad, toda vez que se realizarán actividades de manera conjunta para su cumplimiento.
- Se sugiere realizar las precisiones señaladas en el numeral 2.5 del presente Informe.
- Aprobada la propuesta de Ordenanza la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre es responsable de realizar las coordinaciones pertinentes para su implementación. Asimismo, se incorporará actividades de medidas de prevención, atención y protección frente a actos de acoso sexual en espacios públicos en el Plan Operativo Institucional – POI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 265-2021/MDV-GAJ de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre la opinión formulada por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, a fin de que se sirva reformular la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, con Memorando N° 653-2021/MDV-GSCYGRD de fecha 22 de octubre de 2021, las Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el proyecto de Ordenanza Municipal con las precisiones incorporadas, a fin de proseguir la evaluación necesaria para la optimización operativa, administrativa y trámite de aprobación;

Que, con Memorando N° 2244-2021/MDV-GPLP de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 345-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en relación al proyecto de Ordenanza Municipal, el cual concluye entre otros que:

- La presente propuesta de ordenanza municipal, ha subsanado las recomendaciones efectuadas por la subgerencia.
- Aprobada la propuesta de ordenanza la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre es responsable de realizar las coordinaciones pertinentes para su implementación. Asimismo, incorporará actividades de medidas de prevención, atención y protección frente a actos de acoso sexual en espacios públicos en el Plan Operativo Institucional - POI.

Que, con Informe Legal N° 529-2021/MDV-GAJ de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la propuesta de ordenanza municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, la propuesta de Ordenanza Municipal elaborada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre materia de autos, tiene por objeto prevenir, regular, establecer responsabilidad y sancionar por todo acto de violencia y/o acoso sexual producido en espacios públicos, establecimientos que desarrollen activadas económicas, así como frente a obras en proceso de edificación, que atente contra la hora, la dignidad, la integridad física y psicológica de las personas dentro del distrito, de manera tal que se proteja a aquellas personas frente a comportamientos inapropiados y/o índole sexual.
- Que, resulta legalmente viable que la propuesta de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, sea puesto a consideración del honorable Concejo Municipal a fin de que la misma apruebe la Ordenanza Municipal materia de autos; la misma que tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación, quedando a salvo la aplicación de las sanciones a aplicarse que se han estipulado en el artículo 18 de la propuesta de Ordenanza, la misma que de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria estipula un plazo perentorio de entrada en vigencia de 30 días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia, a fin de proceder a las campañas de información, sensibilización y educación que se establece en el artículo 11 de la citada Ordenanza.

Que, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 2718-2021/MDV-GM de fecha 03 de noviembre de 2021, traslada a la Secretaría General el proyecto de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla, a fin de que se sirva elevar al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2021/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de personas que se encuentren en un espacio público y/o transiten por establecimientos comerciales y/u obras en edificación en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Análisis de la Información, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guiliama Beatriz Leon Moran
Secretaria General

